INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 06/2020
CONTRATACION DIRECTA Nº 7/2020

**"SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO – AD REFERENDUM"**

San Lorenzo, 02 de marzo de 2020

**A:** Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez, Decano

**DE:** Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones

**OBJETO:** Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre CD Nº 7/2020 para la Servicios Gastronómicos para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio – Ad Referéndum.

## 1. Antecedentes

La Facultad dispuso iniciar el llamado para la provisión de Servicios Gastronómicos para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio – Ad Referéndum, a fin de cubrir la demanda existente en el citado rubro para los distintos de cursos de Posgrados que la Institución tiene programado en el presente periodo académico.

La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por lo que el presente llamado se ajustó a este procedimiento.

## 2. Marco Normativo y Disposiciones Generales

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad, de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Resolución del Decanato Nº 2 del 9 de abril de 2019 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se constituye el Comité de Evaluación para Procedimientos de Contrataciones para Casa Matriz, Centro de Adiestramiento en Servicio y Filiales. Este Comité está integrado por las siguientes personas: C.P. Guido Gómez Cabral (Coordinador), C.P. Josué Domínguez (Miembro), Lic. José Menchaca Bernal (Miembro) y el Econ. Severo Melgarejo (Miembro). Así mismo, tendrá a su cargo el estudio de adjudicación de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.
f. La Evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución. --------

## 3. Disponibilidad Presupuestaria

El monto total previsto es por valor de G. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones), y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 280 – Otros Servicios en General, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2020.

## 4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Contratación Directa para la provisión de Servicios Gastronómicos para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio – Ad Referéndum, en el Portal de Contrataciones, desde el 03 de enero del 2020. El número de ID es el Nº 373992 y el número de expediente virtual es el 300057. Asimismo, se remitió notas de invitación a las siguientes firmas de plaza: a) MARGARITA MELGAREJO ACOSTA, b) GABRIEL ARSENIO SANCHEZ CARRILLO, c) GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTIZ, d) MIGUELA BELTRAN ORTIZ, e) VITAPAN SRL. ----------

## 5. Acta de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 7/2020, y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones. De conformidad al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en el Departamento de Contrataciones de la Facultad, en fecha 21 de enero de 2020 a las 14:30 hs; habiendo participado la siguiente firma:

| Nº | EMPRESAS OFERENTES | Lote N°1 - Bocaditos para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio. | Lote N° 2 - Servicio de Cafetería para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio. |
|---|---|---|---|
| 1 | ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. | Gs. 387.000 | Gs. 140.000 |
| 2 | ÑA PERLA FAST FOOD de ARSENIO GABRIEL SÁNCHEZ CARRILLO | Gs. 324.000 | Gs. 106.000 |

A continuación, se verifica el cumplimiento de la Resolución DNCP N° 2491/2019 "Por la cual se reglamenta la utilización de direcciones de correo electrónico requeridas para las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas en los procedimientos de contratación regidos por la ley 2051/2013", que en su Artículo I establece ***"Condición de participación.*** *Para participar de los procesos de contratación, el oferente está obligado a contar con una dirección de correo electrónico, que será declarada en la oferta, con carácter de declaración jurada"*

| EMPRESAS OFERENTES | DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|
| ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. | todo-rico@hotmail.com |
| ÑA PERLA FAST FOOD de ARSENIO GABRIEL SÁNCHEZ CARRILLO | gabsanz19@gmail.com |

## 6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas es el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en ésta Contratación los siguientes documentos:
   i. Suficiencia en la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

ii. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado,
iii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
iv. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.
v. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   i. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).
   i. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.
   iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

**7. Análisis y Evaluación de las Ofertas**

En la apertura de sobres se presentaron las siguientes empresas:

1. ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
2. ÑA PERLA FAST FOOD de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad financiera, análisis de los precios ofertados, capacidad técnica y experiencia para responder con los compromisos asumidos, con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

Para el inicio de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa Nº 7/2020 "Servicios Gastronómicos para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio – Ad Referéndum", el Comité de Evaluación ha solicitado, nota mediante en fecha 22 de enero del 2020, a la firma ÑA PERLA FAST FOOD de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo, algunas documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación del presente llamado como ser: (i) Copia de Balances Generales de los Ejercicios Fiscales 2016, 2017, 2018; (ii) Fotografías y documentos que acrediten que la firma oferente cuenta como mínimo con 2 (dos) vehículos refrigerados con logotipo de la Empresa; (iii) Copia autenticada del Registro del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) al día; (iv) Copia autenticada del Certificado de Buenas Practicas expedido por la Autoridad competente; (v) Copia de la constancia del seguro social, de por lo menos 8 (ocho) empleados inscriptos en IPS; (vi) Copias autenticadas de contratos ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales satisfactoriamente, de los años (2016, 2017, 2018 y 2019). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en un monto mínimo de cincuenta por ciento (50%) del monto máximo indicado por la convocante, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas, estos serán la sumatoria para el análisis de los 4 (cuatro) años respectivamente; (vii) Copia de 3 (tres) Cartas de Referencia, como mínimo, emitidas por Empresas o Instituciones Públicas y/o Privadas, que avalen la experiencia de la empresa oferente; y (viii) Copia de Curriculum del/la oferente empresa, su experiencia y tradición en el ramo de por lo menos 5 (cinco) años, y otras informaciones de interés y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. Ante lo cual, la firma oferente ha remitido en tiempo y forma las documentaciones solicitadas por la convocante, a fin de proseguir con el proceso de evaluación de ofertas.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 06/2020
CONTRATACION DIRECTA Nº 7/2020

**"SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO – AD REFERENDUM"**

**Capacidad Legal**

En primera instancia se procedió a la verificación de cada uno de los documentos solicitados, del cual se concluye que las empresas participantes del presente llamado han presentado todas las documentaciones sustanciales y no sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación; conforme al siguiente cuadro:

| DOCUMENTOS | ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L | ÑA PERLA FAST FOOD de ARSENIO GABRIEL SÁNCHEZ CARRILLO |
|---|---|---|
| Formulario de la oferta | Presenta | Presenta |
| Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida | Presenta | Presenta |

| | Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas. | ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L | ÑA PERLA FAST FOOD de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo |
|---|---|---|---|
| a. | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Presenta | Presenta |
| b. | Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | Presenta | Presenta |
| c. | Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | Presenta | Presenta |
| d. | Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Presenta | Presenta |
| e. | En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | No Aplica | No Aplica |
| f. | Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente. | Presenta | Presenta |

De dicho análisis se pudo constatar que las ofertas presentadas por las citadas firmas; cumple con los requisitos legales solicitados en la Carta Invitación del presente llamado.

**Análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas**

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60º y 61º del Decreto Nº 21909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, con lo cual se ha determinado la oferta evaluada como la más baja. En virtud del análisis realizado al Cuadro Comparativo de Ofertas; se concluye cuanto sigue:

| Lote Nº | Descripción del Servicio | Oferente con el precio más económico |
|---|---|---|
| 1 | Servicio de Bocaditos para Casa Matriz, Filiales y CAES | Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo |
| 2 | Servicio de Cafetería para Casa Matriz, Filiales y CAES | Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo |

**Análisis de Precios Ofertados**

Acto seguido, el Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo. Para el efecto, se ha solicitado a la firma un desglose de la composición de precios de los servicios ofertados en su carta oferta; ante lo cual, la citada firma ha remitido lo solicitado y por medio del cual el Comité pudo verificar que la provisión de los servicios ofertados es viable conforme a los precios cotizados en su planilla de precios.

Se informa que, durante el proceso de evaluación, el Comité no aplico el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación para la adjudicación de la presente licitación, porque los servicios cotizados son de origen nacional.

Posteriormente, se procedió a evaluar al oferente: Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo con CI Nº 3.455.757, en calidad de Propietario de la firma unipersonal Ña Perla Fast Food, verificándose que el registro personal del mismo no se encuentra en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contendías en la Ley 1626/00 "De la Función Pública". Por lo tanto, se concluye que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 06/2020
CONTRATACION DIRECTA Nº 7/2020

**"SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO – AD REFERENDUM"**

| OBSERVACIÓN | ÑA PERLA FAST FOOD de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo |
|---|---|
| Todos los datos de la empresa oferente, fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la citada firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo. | Cumple |

**Capacidad Financiera**

Seguidamente, se ha procedido a evaluar la capacidad financiera de la firma Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo mediante los cálculos de liquidez, endeudamiento y rentabilidad; a los efectos de verificar si los valores obtenidos por la firma oferente se encuentran dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en la Carta de Invitación; el cual se detalla a continuación:

| SITUACIÓN FINANCIERA EN PROMEDIO (3 ÚLTIMOS AÑOS, EJERCICIOS FISCALES 2016, 2017 Y 2018) | | | | |
|---|---|---|---|---|
| OFERENTE | RATIO DE LIQUIDEZ IGUAL O MAYOR QUE 1 | ENDEUDAMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 | RENTABILIDAD NO DEBERÁ SER NEGATIVO | OBSERVACIÓN |
| Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo | 14,95 | 0,45 | 0,22 | Cumple |

Por tanto, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo; se adecua a los requisitos financieros solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

**Capacidad Técnica**

Así mismo, se procedió evaluar el cumplimiento de la capacitad técnica de la firma oferente, en relación a la provisión de los servicios requeridos; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

| DOCUMENTOS REQUERIDOS | ÑA PERLA FAST FOOD de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo |
|---|---|
| Contar con 2 (dos) vehículos refrigerados con logotipo de la Empresa. Presentar fotos y documentos que acredite lo solicitado. | Cumple |
| Registro del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) al día. | Cumple |
| Certificado de buenas prácticas expedido por la Autoridad competente. | Cumple |
| Fotocopia de constancias de por lo menos 8 (ocho) empleados inscriptos en IPS. | Cumple |

Por tal motivo, el Comité pudo comprobar que las documentaciones presentadas por la firma Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo, se ajusta a los requerimientos de capacidad técnica solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado.

**Experiencia**

Posteriormente, se procedió a verificar si la firma oferente cuenta con la experiencia suficiente para hacer frente a los compromisos asumidos, conforme a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación; el cual se detalla en el siguiente cuadro:

| DOCUMENTOS REQUERIDOS | ÑA PERLA FAST FOOD de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo |
|---|---|
| El Oferente deberá presentar copias autenticadas de contratos ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales satisfactoriamente, de los años (2016, 2017, 2018 y 2019). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en un monto mínimo de cincuenta por ciento (50%) del monto máximo indicado por la convocante, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas, estos serán la sumatoria para el análisis de los 4 (cuatro) años respectivamente. | Cumple |
| Deberá presentar como mínimo 3 (tres) Cartas de Referencia emitidas por Empresas o Instituciones Públicas y/o Privadas, que avalen la experiencia de la empresa oferente. | Cumple |
| Curriculum del/la oferente/empresa, su experiencia y tradición en el ramo de por lo menos 5 (cinco) años, y otras informaciones de interés y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. | Cumple |

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 06/2020
CONTRATACION DIRECTA Nº 7/2020

**"SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO – AD REFERENDUM"**

Por tanto, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo; se ajusta a los requisitos en relación a la Experiencia solicitada en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|
| Capacidad Legal | Cumple |
| Cuadro Comparativo | Cumple |
| Análisis de Precios Ofertados | Cumple |
| Capacidad Financiera | Cumple |
| Capacidad Técnica | Cumple |
| Experiencia | Cumple |

**8. Criterios de adjudicación**

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El comité realizará la recomendación de adjudicación, previa revisión de que los oferentes:(a) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; (b) tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presenten el precio evaluado como el más bajo. La adjudicación es por **Lote**.

**9. Conclusiones y recomendaciones**

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la cancelación de la Contratación Directa N° 7/2020 "Servicios Gastronómicos para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios – Ad Referéndum, ID N° 373992". En virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Art. 31.- que establece Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecución de obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Además conforme a lo establecido en el Decreto N° 1145/19 que reglamenta Ley N" 6.258 del 7 de enero de 2019, a fin de adecuar al siguiente Art. que reza cuanto sigue: Art. 428.- El Servicio de Catering para reuniones o sesiones de autoridades de la Institución y del personal administrativo que, por la característica de prestación de servicios, requieran realizar "reuniones de trabajo en jornadas de labores continuadas" (reuniones de trabajo eventuales no habituales), podrán incluir únicamente la provisión de café, cocido y chapitas. Por tal motivo se solicita la cancelación de presente Llamado.

Es nuestro informe.

Lic. José Menchaca Bernal
Miembro

C.P. Guido Gómez Cabral
Coordinador

C.P. Josué Domínguez
Miembro

Econ. Severo Melgarejo
Miembro